

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 13 de julio de 2021 paso a Despacho las presentes diligencias informando que se encuentra integrado el contradictorio y tanto demandada como llamada en garantía allegaron los respectivos escritos de contestación.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 599
PROCESO: VARBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: AMPARO ESCOBAR DE TABARES Y OTROS
DEMANDADOS: SALUD TOTAL EPS S.A
RADICADO: 2019-00102

Vista la constancia que antecede y dado que la parte demandada fue notificada y contestó la demanda, el Juzgado procede a dar traslado a la parte demandante como lo señala el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 55</p> <p>Manizales, 03 de agosto de 2021</p> <p></p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
--